



FRACCIÓN VII.- ESTADISTICA SOBRE AVERIGUACIONES PREVIAS

Es competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala conjuntamente con la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución General de la República que a la letra dice “La investigación de los delitos Corresponde al Ministerio Público y a las Policías, las cuales actuaran Bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función”.

Actualizado al: 15 de Marzo de 2016